ÁREA SOLICITANTE	Despacho, Rectoría	**FECHA**	AGOSTO DE 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	Hno. Ariosto Ardila Silva		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA RECTORÍA Y UNIDADES ACADÉMICAS EN LA CREACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE REDIMENSIÓN ACADÉMICA ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA QUE FORTALEZCAN LAS TRANSFORMACIONES E IMPACTOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es: "*Somos una Institución Pública de Educación Superior que ofrece programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles: técnico, tecnológico, profesional y posgrado, para personas éticas, emprendedoras, competentes e innovadoras que lideran el desarrollo de Colombia"*.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el período 2025-2032, busca consolidar una oferta educativa pertinente, innovadora y alineada con las demandas del contexto actual, así como, responder a la necesidad de ampliar la cobertura educativa, garantizando que más estudiantes puedan acceder a una educación superior de calidad sin restricciones geográficas, económicas o tecnológicas. Para ello, el ETITC plantea estrategias que incluyen la diversificación de su oferta académica, el fortalecimiento de programas de formación continua y la incorporación de modelos de aprendizaje híbrido y virtual.

El Plan de Desarrollo Institucional para el período en mención, en el eje estratégico de Formación y Pedagogía de Calidad busca posicionar a la ETITC como un referente en educación superior, consolidando una oferta académica de excelencia que se ajuste a las demandas del entorno y garantice un impacto significativo en sus estudiantes y en la sociedad. Este eje pone énfasis en la expansión de la cobertura, la calidad de la oferta educativa y el fortalecimiento del cuerpo docente, aspectos fundamentales para asegurar que la institución cumpla con su propósito superior y los estándares de calidad requeridos para su transformación en universidad.

Además, la ETITC contempla su articulación lógica con el objetivo de desarrollo sostenible No 4 Educación de calidad de manera que sea posible brindar y garantizar educación superior de calidad y acorde a la

visión con el aporte a la innovación y cambio laboral industrial y social que se exige dentro de la academia, prestar atención especial a los diferentes procesos para mejorar de la enseñanza, la investigación y los servicios, la flexibilidad de los planes de estudios y en especial la ampliación de ofertas de posgrados y establecido como uno de sus objetivos institucionales: "desarrollar programas académicos de formación profesional en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional y Posgrados"

La ETITC, cuenta con la Rectoría, la cual está orientada a cumplir con los lineamientos estratégicos del plan de desarrollo institucional en coherencia con el Decreto 1330 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación del Ministerio de Educación Nacional, considerando importante ofertar programas pertinentes y coherentes con las demandas sociales, culturales, ambientales y económicas tal y como lo señala el artículo 2.5.3.2.1.1 del referido Decreto así:

> *"ARTÍCULO 2.5.3.2.1.1. Concepto de calidad. Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión."*

En el mismo sentido, la Ley 30 de 1992 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior establece como unos de sus objetivos entre otros:

> *"CAPÍTULO II*
> *OBJETIVOS*
> *ARTÍCULO 6 Son objetivos de la educación superior y de sus instituciones:*
> *(…)*
> *g. promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades;*
> *h. promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional;*
> *i. promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.*

Bajo este escenario, la redimensión curricular toma especial atención para la institución en especial por la etapa en la que se encuentra dado que es una Institución Acreditada y además busca convertirse en Universidad.

Además, a la Rectoría de la ETITC, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, se le atribuye entre otras las siguientes funciones:

> *"ARTÍCULO 5. DESPACHO DE LA RECTORÍA. Son funciones del Despacho de la Rectoría, las siguientes:*
> *(…)*

2. Contribuir al posicionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a nivel nacional e internacional, mediante una digna representación de sus intereses.
(…)
8. Orientar a las dependencias de la entidad, en la formulación y diseño de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, promoviendo y apoyando la implementación de una cultura de la gestión orientada por resultados.
(…)
11. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

En este sentido la Rectoría requiere un profesional especializado que por su experiencia pueda orientar a los directivos académicos en la ejecución de los procesos de redimensión curricular, teniendo en cuenta las estrategias, planes y proyectos de la institución, este profesional apoyará la articulación de estos procesos de manera institucional.

Para todas las actividades que allí se adelantan la entidad establece como necesario contratar una persona natural que cuente con la idoneidad o experiencia, de acuerdo con el siguiente perfil:

CATEGORIA	CONTENIDO DEL REQUISITO
ACADEMICO	Profesional con título de posgrado, formación en núcleo básico del conocimiento de Educación
EXPERIENCIA	Mínimo 60 meses de experiencia profesional relacionada

1.2. Descripción de la necesidad:

La Rectoría de la ETITC, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, se le atribuye entre otras las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 5. DESPACHO DE LA RECTORÍA. Son funciones del Despacho de la Rectoría, las siguientes:
(…)
2. Contribuir al posicionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a nivel nacional e internacional, mediante una digna representación de sus intereses.
(…)
8. Orientar a las dependencias de la entidad, en la formulación y diseño de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, promoviendo y apoyando la implementación de una cultura de la gestión orientada por resultados.
(…)
11. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

De conformidad con las funciones antes señaladas el despacho de la Rectoría de la La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el período 2025-2032, busca consolidar una oferta educativa pertinente, innovadora y alineada con las demandas del contexto actual, así como, responder a la necesidad de ampliar la cobertura educativa, garantizando que más estudiantes puedan acceder a una educación superior de calidad sin restricciones geográficas, económicas o tecnológicas. Para ello, el ETITC plantea estrategias que incluyen la diversificación de su oferta académica, el fortalecimiento de programas de formación continua y la incorporación de modelos de aprendizaje híbrido y virtual.

El plan de Desarrollo Institucional Oportunidades que Transforman la Vida, 2025 – 2032 establece como visión de la ETITC al 2032 ser una universidad acreditada formadora de talentos, respaldada por una cultura comprometida con la excelencia, el conocimiento, el pensamiento crítico y la vida, fortalecida por procesos de formación, investigación y extensión de calidad, que impacten el bienestar y el desarrollo social, además el referido plan establece como uno sus ejes estratégicos:

1. Formación y pedagogía de calidad.
2. Investigación y producción técnico-científica.
3. Extensión y proyección institucional.
4. Transformación Institucional.
5. Ampliación y modernización de la infraestructura.
6. Cuidado por el bienestar y la vida.

En específico para el cumplimiento de los ejes estratégicos 1 Formación y pedagogía de calidad, 3 Extensión y proyección institucional y 4 Transformación Institucional; es decir aquellos en los que intervienen las áreas y proceso de carácter académico y administrativo se hace necesario adelantar una revisión rigurosa del funcionamiento de cada una de las áreas de la entidad y de los procedimientos bajo los cuales estas funcionan, esto debido a que dichos ejes estratégicos comprenden o se enfocan de conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo Institucional de la siguiente manera:

1. Formación y pedagogía de calidad.

"(...)

plantea estrategias que incluyen la diversificación de su oferta académica, el fortalecimiento de programas de formación continua y la incorporación de modelos de aprendizaje híbrido y virtual. En este sentido, la pedagogía de calidad se convierte en un factor clave para la democratización del conocimiento y la inclusión educativa, asegurando que la institución no solo crezca en términos de matrícula, sino que también fortalezca la equidad y la accesibilidad en sus programas.

(...)

b) Alcance y Metas Estratégicas

El alcance de este eje se refleja en la mejora integral de la calidad académica y el impacto social de la ETITC, proyectándose como una institución inclusiva y orientada a la excelencia. Con metas específicas como la acreditación del 100% de los programas, el aumento de la oferta académica de pregrado y posgrado, y el fortalecimiento del cuerpo docente, este eje estratégico asegura que la formación y pedagogía de calidad sean el pilar del crecimiento y la sostenibilidad institucional. Además, al incluir metas

de acreditación internacional, el eje fortalece la proyección global de la institución y la prepara para los retos del futuro"

3. Extensión y proyección institucional.

"El Eje Estratégico de Extensión y Proyección Institucional es fundamental en la consolidación del ETITC como universidad, ya que permite articular la academia con el entorno social y productivo, asegurando que el conocimiento generado en la institución tenga un impacto real en la sociedad. La extensión es una función sustantiva de toda universidad y debe entenderse como un proceso dinámico que trasciende la oferta de educación continua o los convenios con el sector productivo. En el contexto de la transición del ETITC a universidad, este eje estratégico cobra aún más relevancia, pues garantiza que su crecimiento académico esté acompañado de una proyección efectiva que beneficie a comunidades, empresas y actores estratégicos del desarrollo regional y nacional.

(...)

b. Alcance y Metas Estratégicas

El alcance de este eje se refleja en el fortalecimiento del impacto social y económico del ETITC, consolidando su capacidad de contribuir al desarrollo sostenible mediante la extensión y proyección institucional."

4. Transformación Institucional.

El Eje Estratégico de Transformación Institucional es una dimensión fundamental en el proceso de consolidación del ETITC como universidad, ya que implica la evolución de su estructura organizativa, su cultura institucional y sus procesos de gestión para responder a las nuevas exigencias del entorno de la educación superior.

(...)

b. Alcance y Metas Estratégicas

El eje de Transformación Institucional tiene un impacto transversal en todas las dimensiones de la ETITC. Las metas estratégicas, como la renovación de la acreditación institucional, la consolidación de la gobernanza organizacional y la implementación de sistemas de información y desarrollo comunitario, aseguran que la institución esté preparada para responder a los retos actuales y futuros."

Por lo anterior La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere adelantar un proceso de redimensión curricular académica que fortalezca las transformaciones e impactos de la entidad.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA de la ETITC para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA RECTORÍA Y UNIDADES ACADÉMICAS EN LA CREACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE REDIMENSIÓN ACADÉMICA ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA QUE FORTALEZCAN LAS TRANSFORMACIONES E IMPACTOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

2.2. Código UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:
N/A

2.4. Plazo de ejecución: Desde el perfeccionamiento e inicio de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución. Para el perfeccionamiento se requiere la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y para su inicio de ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la ETITC.

2.6. Lugar de ejecución:

Las actividades propias del contrato se desarrollarán en la calle 13 No. 16 – 74 de la ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar un profesional especializado para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA RECTORÍA Y UNIDADES ACADÉMICAS EN LA CREACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE REDIMENSIÓN ACADÉMICA ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA QUE FORTALEZCAN LAS TRANSFORMACIONES E IMPACTOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

a) Contratación Directa:
. Urgencia manifiesta. ____
. Contratación de empréstitos____
. Contratos interadministrativos ____

. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
. Encargo fiduciario ____
. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

4. ANALISIS DEL SECTOR

Perspectiva Legal

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de esta está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

Perspectiva Comercial y Organizacional

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:
El objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a los objetivos establecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central conforme con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional OPORTUNIDADES QUE TRANSFORMAN LA VIDA 2025-2032, según lo señalado en los Estudios Previos para la correcta ejecución del objeto contractual.

La ETITC con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

Perspectiva Financiera

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, la ETITC evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

Teniendo en cuenta la complejidad de las obligaciones a cargo del contratista, la formación académica y la experiencia profesional acreditada por el contratista, la ETITC establece un valor hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** como asignación mensual por la prestación de los servicios del contratista.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($22.670.000)** Incluye todos los impuestos, gastos y retenciones en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual establecido.

5.2 Forma de pago.
Las obligaciones contraídas por la ETITC serán canceladas al contratista en pagos mensuales de la siguiente manera:

MES	VALOR
Agosto	$ 5.670.000
Septiembre	$ 8.500.000
Octubre	$ 8.500.000
TOTAL	**$ 22.670.000**

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación

del Declarante y RIT(al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2526 Fuente Nación.

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando aplique.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter

de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
20. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento

21. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
22. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
23. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar el certificado del Curso “Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” que realiza el Departamento de la Función Pública como soporte para el primer pago (https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad).
2. Identificar y socializar las fortalezas y oportunidades de mejora en el funcionamiento de las áreas administrativas y académicas que contribuyen en el desarrollo académico de la entidad.
3. Identificar e informar las fortalezas y oportunidades de mejora en los documentos existentes (procedimientos, guías y reglamentos) propios del desarrollo académico de la entidad.
4. Proyectar y entregar la propuesta de redimensión curricular que contenga la articulación entre los procesos de las diferentes unidades académicas y administrativas que forman parte del desarrollo académico de la entidad.
5. Las demás relacionadas con el objeto de la contratación que le sean encomendadas por la supervisión del contrato

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y participar en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.

2. Acatar las instrucciones e indicaciones que en materia relacionada con el presente Manual sean dadas por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien ésta delegue o haga sus veces a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad pertinente.

6.5 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC. https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo122024.pdf
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
5. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal
6. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional especializada 2028 – 13 de Autoevaluación Institucional MARITZA ZABALA HUERTAS o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En tratándose de una contratación directa conforme a la normatividad antes referida, en esta no se establecen factores de selección más allá de la verificación de la idoneidad y experiencia del futuro contratista, estos fueron efectivamente validados y se detallan en el certificado de idoneidad, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo y forma parte integral del proceso de contratación

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

El presente proceso de contratación corresponde a una contratación directa de conformidad con el siguiente marco normativo:

"Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ley 1150 de 2007.
Artículo 2°. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" Subraya fuera de texto.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

La ETITC, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

(MATRIZ DE RIESGOS ANEXA)

Así mismo, de conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el contrato a suscribir presenta un **RIESGO BAJO**, en relación con las circunstancias que puedan afectar su ejecución. El análisis fue realizado en consideración al siguiente detalle:

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Se justifica la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3 de este mismo decreto (artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1). Este artículo otorga a las entidades la facultad de evaluar si es necesario o no exigir garantías, dependiendo de la naturaleza y

condiciones del contrato, y la justificación de dicha decisión debe estar claramente expuesta en los estudios y documentos previos que acompañan el proceso de contratación.

En este sentido, se ha llevado a cabo una revisión detallada de los riesgos asociados al contrato, los cuales han sido evaluados y clasificados en una matriz de riesgos. Tras dicho análisis, se concluye que no existe un riesgo significativo que amerite la exigencia de garantías, ya que las condiciones del contrato no suponen una vulnerabilidad que deba ser cubierta por las mismas. Esta evaluación permite afirmar que, en el contexto específico de este proceso, la exigencia de garantías resulta innecesaria, dado que los riesgos asociados son mínimos y no requieren de una protección adicional. Por lo tanto, la decisión de no exigir garantías está debidamente fundamentada en la evaluación de los riesgos y en los estudios previos que respaldan la necesidad de aplicar esta disposición normativa.

Para la presente contratación, dada la forma de pago que se establece (sólo se realiza el pago una vez se cumpla con las obligaciones del contrato las cuales serán certificadas por el supervisor), no se requerida la expedición de pólizas para el contrato.

11. ANEXOS

Matriz de riesgos

CDP

Documentos contratista lista de chequeo

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
Ariosto Ardila Silva Rector ETITC	**Luis Carlos Díaz D** Profesional Jurídico Contratación	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Maritza Zabala Huertas, Autoevaluación Institucional